

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, octubre 30 de 2020

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 966
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ha correspondido por reparto la presente demanda declarativa de resolución de contrato de compraventa, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C General del Proceso, como también al temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, para lo cual habrán de tenerse en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Sabido es que entratándose de la competencia los juzgados civiles municipales podemos conocer de procesos contenciosos hasta de menor cuantía (artículo 18 numeral 1º del C G del Proceso) para el caso, la parte demandante hace referencia a que la cuantía del proceso es de (\$147.000.000) la cual escapa a la conferida para el año 2020 que alcanza la suma de \$ 131.670.450. Así las cosas, la presente demanda se remitirá con sus anexos al juzgado Civil del Circuito para que conozca del mismo, en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 inciso 2º del C General del Proceso;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR DE PLANO y por falta de competencia dado el factor cuantía la presente demanda DECLARATIVA de RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- REMITIR la presente demanda al Juez Civil del Circuito Reparto de la Ciudad de Medellín para que conozca de la misma.
- 3.- RECONCER personería a la abogada Silvia Rodríguez Martínez, portadora de la T.P. No. 69526 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso: Declarativo de Resolución de Contrato de Compraventa
Dte: Nabor Wertino Rodríguez Noguera.
Ddo: Flor Stella Rodríguez Noguera
RAD 2020 489

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
En estado de
notificación
08/11/2020
Secretaría